

Guayaquil, 10 de Junio de 1992

Sr.
JUAN JOSE SANMARTIN AYALA.
Ciudad

De mis consideraciones :

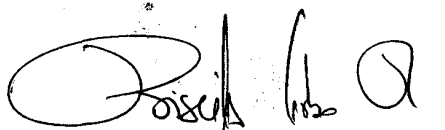
Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la compañía " **GALAPAGUITOS, COMPAÑIA EXPORTADORA DE FRUTAS GALAXFRUTA S.A.** " en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de CINCO años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, solo cuando subroga al Presidente.

El Estatuto Social consta de la Escritura pública de Constitución, otorgada ante el Notario Ab **EDUARDO FALQUEZ AYALA**, el 23 de NOVIEMBRE de 1988/e inscrita el 11 de Enero de 1989.

En su cargo usted reemplaza al Sr. **ALBERTO BLUM ANDRADE**. Lo agregado solo cuando subroga al Presidente.- Siccorfe.-

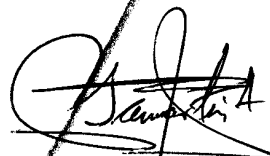
Muy Atentamente


PRISCILA CARBO RODRIGUEZ
SECRETARIA



ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA SEGUN CONSTA EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE.

Guayaquil, 10 de Junio de 1992


JUAN JOSE SANMARTIN AYALA.

09870

No RL
56227
21
229

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente nombramiento de GERENTE GENERAL de GALAPAGUITOS, COMPANIA EXPORTADORA DE FRUTAS GALAXFRUTA S.A., de fojas 29.569 a 29.570, número - 11.078 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.022 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por impuesto de Registro y Defensas Nacional.- Guayaquil, octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este nombramiento a foja 3.152 del Registro Mercantil de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil